



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64945, 184/64946

06/10/2021

159478, 159479

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la medida por la que se pregunta tiene su impacto en dos años. En 2021 la subida del tipo sobre la base general (impacto en las retenciones del trabajo), y en 2022 la subida del tipo sobre la base general por el resto de rentas no salariales y la subida del tipo sobre la base del ahorro a todos los declarantes (impacto que se verá en la cuota de la declaración anual de 2021 a presentar en junio de 2022).

El incremento de 83 millones corresponde a la subida del tipo en la base liquidable general del IRPF que tiene efecto sobre las retenciones del trabajo.

Dado que la información disponible de las retenciones del trabajo durante este año es agregada, es imposible calcular el porcentaje de contribuyentes afectados. Solo cuando a partir de julio de 2022 se tengan las declaraciones del IRPF de 2021, se podrá saber el porcentaje de contribuyentes afectados por el aumento del tipo.

Madrid, 03 de noviembre de 2021